

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, ASISTIDO POR EL LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS IRÁN RAMÍREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MVZ. MC. DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 20 de enero de 2026, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26, fracción XIV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, reformado mediante Acuerdo el 03 de octubre de 2025, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Director General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida "Universidad No. 1200, Piso 2, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente en su régimen interior, que forma parte integrante de la federación denominada Estados Unidos Mexicanos y tiene la capacidad jurídica de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para revisar el objeto de su institución cuyo Poder Ejecutivo ejerce el Gobernador del Estado, quien está facultado para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**.

II.2.- Que el Dr. Américo Villarreal Anaya, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con la constancia de mayoría de fecha 11 de junio de 2022, emitida por el Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa como Gobernador electo para el ejercicio 2022-2028, así como el bando solemne de fecha 14 de junio de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 29 del mismo mes y año, que contiene la Declaratoria de Gobernador Electo para el periodo 2022-2028; además cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 77 y 91 fracciones XXI, XXIX y XLVIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, numeral 1, 3, 7, numeral 1 y 10, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- El Lic. Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, acredita su

personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 01 de octubre de 2022 y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 94, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 10, numeral 1, 24, numeral 1, fracción II y 26 fracciones I, IV, X y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 12, numeral 1 y 13 fracciones II, XIV, XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4.- El Lic. Carlos Irán Ramírez González, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 01 de noviembre de 2025 y cuenta con las facultades para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 21, 24, numeral 1 fracción III, 27 fracciones XXVI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5.- El Dr. Miguel Ángel Valdez García, Secretario de Educación, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 08 de abril de 2025 y cuenta con las facultades para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 21, 22, 24, numeral 1, fracción XII y 36, fracciones I, II, V, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y ESTADÍSTICA
TAMAULIPAS.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calles 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, Tercer Piso, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

SUPERIOR
UNIVERSITARIO
INTERCULTURAL

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un Organismo Descentralizado del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2º de su Estatuto Orgánico.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en los artículos 26 y 30, fracción III de su Estatuto Orgánico.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Matamoros 8 y 9 s/n, Edificio de Rectoría, Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

En mérito de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2026, la cantidad total de

\$4,982'014,397.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "**LA UNIVERSIDAD**", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que minstre "**LA SEP**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$2,865'725,499.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**; la ministración de los recursos estará sujeta a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"**LAS PARTES**" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "**LA UNIVERSIDAD**" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que "**LA SEP**" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$2,116'288,898.00 (DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** debiendo cubrir la totalidad de dicha cantidad, en el ejercicio fiscal 2026;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "**LA SEP**", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "**LA SEP**" a la cuenta productiva específica que "**LA UNIVERSIDAD**" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "**LA SEP**" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "**LA UNIVERSIDAD**" de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar a "**LA SEP**" a través de la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección

General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en archivos PDF XML, respecto de los recursos financieros recibidos por la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con “**LA UNIVERSIDAD**” remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por “**LA SEP**” en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por “**LA SEP**”, y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2027, los recursos federales que le otorgue “**LA SEP**”, que no sean transferidos a “**LA UNIVERSIDAD**”, así como los rendimientos financieros que generen, que al 31 de diciembre de 2026 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTA.. “**LAS PARTES**” acuerdan que los recursos federales que reciba “**LA UNIVERSIDAD**”, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **Apartado Único** de este instrumento.

Asimismo, “**LAS PARTES**” están de acuerdo que por ningún motivo “**LA UNIVERSIDAD**” podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas al salario, establecidas en este instrumento y al **Apartado Único**, con recursos federales.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá ajustar el **Apartado Único** que forma parte integrante de este **Anexo de Ejecución**, conforme a sus necesidades y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada**, y posterior notificación a "LA SEP" durante los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la modificación del ejercicio fiscal vigente, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

De lo anterior, se exceptúan los corrimientos de calendario, que deberán ser solicitados a "LA SEP" previa justificación, y estarán sujetos a la autorización de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de ésta.

Asimismo, remitirá a la **DGESUI** su **Presupuesto Modificado** derivado del ajuste al **Apartado Único** de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su **Máxima Autoridad Colegiada**.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

Así como proporcionar la documentación relativa al contrato de apertura de la cuenta bancaria respectiva a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL";

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba y adeudos de recursos, tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la

documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este **Anexo de Ejecución**, para efectos de rendición de cuentas.

Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna.

Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de fiscalización de la legislatura local ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus competencias, respecto al ejercicio de los recursos de origen estatal objeto del presente **Anexo de Ejecución**;

d).- Emitir al “**EJECUTIVO ESTATAL**” el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en archivos PDF XML, respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a “**LA SEP**”, a través de la Dirección de Subsidio a Universidades de la **DGESUI**;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” y los rendimientos financieros que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el **Apartado Único** que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por “**LA UNIVERSIDAD**” a los trabajadores que difiera de las indicadas en el **Apartado Único**, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aplicar el monto federal etiquetado como Estímulos al personal Docente que aparece en el cuadro de Distribución del Apoyo Financiero del Apartado Único en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002;

h).- Aprobar o ratificar por su **Máxima Autoridad Colegiada**, el plan institucional en materia de Cultura de Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia;

i).- Elaborar un diagnóstico en materia de salud mental, para detectar factores de riesgo que afecten a su comunidad universitaria, en particular a sus estudiantes. Asimismo, entregar a la **DGESUI** un Plan de Trabajo aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada**, para atención oportuna de los aspectos identificados en el diagnóstico. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley General de Educación Superior;

j).- Generar las condiciones institucionales, tecnológicas y pedagógicas que hagan posible una **universidad abierta para toda la vida**, capaz de ofrecer oportunidades de aprendizaje continuo, accesible y pertinente para todas las personas, sin importar su etapa de vida o trayectoria profesional. De igual manera, plantear estrategias para la **transformación digital** que permitan crear entornos más flexibles e innovadores;

k).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**”, en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la **DGESUI**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEP

SES Adicionalmente, deberán proveer la información necesaria para el fortalecimiento de la **DIRECCIÓN ESTADÍSTICA NACIONAL**, a través del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) de “**LA GENERAL SEP**”, conforme a los lineamientos que resulten aplicables.

DE
EDUCACIÓN SUPERIOR Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2026, remitirá a la **DGESUI** su **Presupuesto Anual Modificado** de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el “**APARTADO ÚNICO**” de este **INSTRUMENTO**, el cual deberá estar debidamente validado por las instancias Estatales correspondientes, cuando así lo requiera la normatividad estatal, así como por su **Máxima Autoridad Colegiada**;

I).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Especificamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

m).- Informar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

n).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2027**, los recursos federales que le otorgue “**LA SEP**” y los rendimientos financieros que generen, que al 31 de

diciembre de 2026 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

ñ).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2026.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El personal de cada una de "LAS PARTES", que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

SES Cada una de "LAS PARTES" se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, **GENERAL** alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

DE EDUCACIÓN SUPERIOR **NOVENA.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la **DIRECCIÓN DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES** adscrita a la **DGESUI** de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al titular de la Secretaría de Educación; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

DÉCIMA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera de largo plazo en lo que respecta a su sistema de pensiones y jubilaciones, asimismo deberá contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, costeado y debidamente aprobado por su **MÁXIMA AUTORIDAD COLEGIADA**, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la **DGESUI**, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

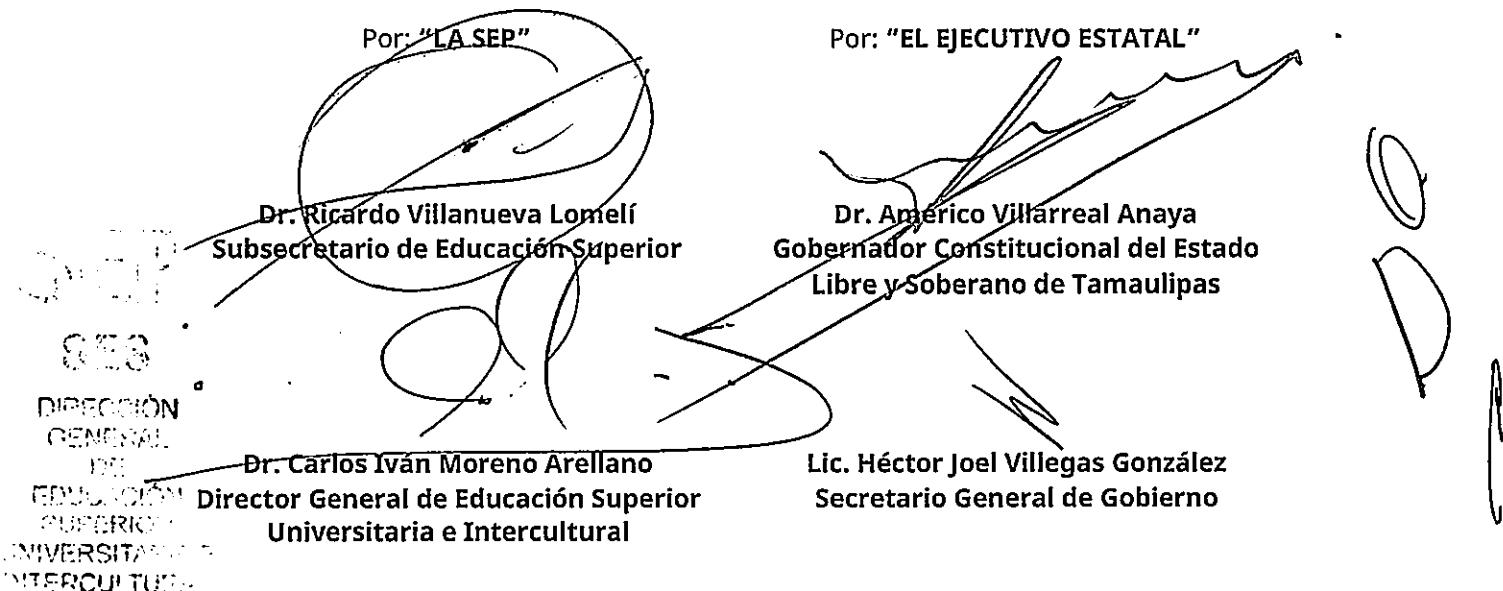
DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionar en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

DÉCIMA CUARTA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2026**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **20 de enero de 2026**.

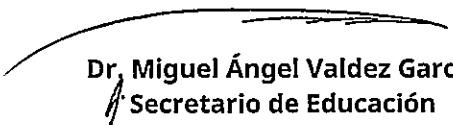




C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades



Lic. Carlos Irán Ramírez González
Secretario de Finanzas



Dr. Miguel Ángel Valdez García
Secretario de Educación



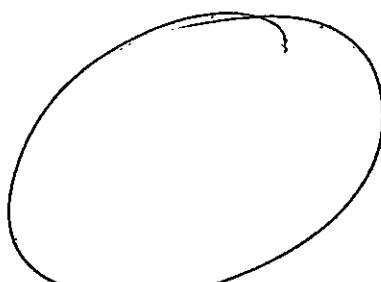
Por: "LA UNIVERSIDAD"



MVZ. MC. Dámaso Leonardo Anaya Alvarado
Rector

SEED
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



J.J.



X.

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

IRREDUCTIBLE 2026	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
Servicios Personales:	2,034,253,049	1,501,870,694	3,536,123,743
• Sueldos:	991,175,112	731,775,653	1,722,950,765
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	902,917,517	666,615,866	1,569,533,383
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	140,160,420	103,479,175	243,639,595
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	71,339,676	52,669,440	124,009,116
Gasto de Operación	758,032,774	559,648,764	1,317,681,538
Gasto de Operación peso a peso	2,100,000	2,100,000	4,200,000
S U M A	2,865,725,499	2,116,288,898	4,982,014,397
(+). Estatal Adicional	0	0	0
T O T A L 2 0 2 6	2,865,725,499	2,116,288,898	4,982,014,397

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Educación Superior, y con la finalidad de que las aportaciones que "EL EJECUTIVO ESTATAL" destine a "LA UNIVERSIDAD" avancen de manera progresiva hacia la paridad respecto a los recursos federales, se presenta la siguiente tabla de aportación estatal a partir del 2026 para lograr al año 2030, el 50%.

% Estatal 2026	% Estatal 2027	% Estatal 2028	% Estatal 2029	% Estatal 2030
42.48%	43.90%	45.31%	46.72%	50.00%

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2026

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Més	SEP	Ejecutivo Estatal	Total
Enero	83,407,000	61,594,632	145,001,632
Febrero	520,295,000	384,228,892	904,523,892
Marzo	520,295,000	384,228,892	904,523,892
Abril	140,513,000	103,766,429	244,279,429
Mayo	348,027,000	257,011,942	605,038,942
Junio	161,156,000	119,010,929	280,166,929
Julio	244,773,000	180,760,643	425,533,643
Agosto	140,513,000	103,766,429	244,279,429
Septiembre	422,016,000	311,651,544	733,667,544
Octubre	19,509,732	14,407,601	33,917,333
Noviembre	265,220,767	195,860,965	461,081,732
Diciembre	-	-	-
Total	2,865,725,499	2,116,288,898	4,982,014,397

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	501	518	1,019	37,127,594.67
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	11,334	20,758	32,092	18,368,754.59
				55,496,349.26
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	60.00%			33,297,809.56
ESTATAL	40.00%			22,198,539.71

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	359	372	35,152.15	42,274.31	28,345,666.24
TC PI TITULAR "B"	84	85	29,987.26	36,058.11	5,583,869.24
TC PI TITULAR "A"	43	45	25,333.15	30,462.19	2,460,123.91
TC PI ASOCIADO "C"	13	14	21,913.75	26,358.23	653,894.02
TC PI ASOCIADO "B"	1	2	19,558.81	23,520.21	66,599.23
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	17,442.04	20,972.78	17,442.04
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	13,215.34	15,994.72	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,515.97	13,940.47	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,863.66	11,936.15	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	25,333.15	30,658.39	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,913.75	26,521.45	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	19,558.81	23,673.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,959.58	21,734.97	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	16,327.00	19,763.53	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,842.73	17,962.27	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	11,417.59	13,822.27	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	9,146.49	11,071.42	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,720.93	10,554.98	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "C"	0	0	17,576.17	21,137.20	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,993.81	18,029.24	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,666.85	15,231.33	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,956.74	13,179.21	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,779.45	11,760.06	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,721.02	10,486.43	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,607.67	7,997.55	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,758.03	6,969.87	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,931.46	5,968.12	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,666.67	15,329.15	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,956.74	13,260.72	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,779.45	11,836.76	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,979.84	10,867.62	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	8,163.64	9,881.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,421.36	8,981.13	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,708.75	6,911.14	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,573.34	5,535.62	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,360.46	5,277.45	0.00
ASIGNATURA "B"	11,301	20,734	504.67	609.53	18,341,285.12
ASIGNATURA "A"	33	24	442.60	535.98	27,469.47

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

0063/26

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	458	222	680	21,646,847.71
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				21,646,847.71

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	60.00%	12,988,108.63
ESTATAL	40.00%	8,658,739.08

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	14	25	35,152.15	42,274.31	1,548,987.89
TC PI TITULAR "B"	427	158	29,987.26	36,058.11	18,501,740.92
TC PI TITULAR "A"	14	36	25,333.15	30,462.19	1,451,302.95
TC PI ASOCIADO "C"	3	3	21,913.75	26,358.23	144,815.95
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	19,558.81	23,520.21	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	17,442.04	20,972.78	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	13,215.34	15,994.72	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,515.97	13,940.47	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,863.66	11,936.15	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	25,333.15	30,658.39	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,913.75	26,521.45	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	19,558.81	23,673.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,959.58	21,734.97	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	16,327.00	19,763.53	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,842.73	17,962.27	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	11,417.59	13,822.27	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	9,146.49	11,071.42	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,720.93	10,554.98	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "C"	0	0	17,576.17	21,137.20	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,993.81	18,029.24	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,666.85	15,231.33	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,956.74	13,179.21	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,779.45	11,760.06	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,721.02	10,486.43	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,607.67	7,997.55	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,758.03	6,969.87	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,931.46	5,968.12	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,666.67	15,329.15	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,956.74	13,260.72	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,779.45	11,836.76	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,979.84	10,867.62	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	8,163.64	9,881.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,421.36	8,981.13	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,708.75	6,911.14	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,573.34	5,535.62	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,360.46	5,277.45	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	504.67	609.53	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	442.60	535.98	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	876	876	28,774,436.47
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				28,774,436.47

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	60.00%
ESTATAL	40.00%

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1/B RECTOR	0	1	87,876.40	106,364.36	106,364.36
2/B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	80,798.43	97,791.47	0.00
3/B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	72,968.09	88,313.35	0.00
4/B SECRETARIO GENERAL	0	1	66,357.36	80,318.68	80,318.68
5/B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	5	61,658.60	74,626.42	373,132.09
6/B ABOGADO GENERAL	0	0	56,527.89	68,416.89	0.00
6/B CONTRALOR GENERAL	0	2	56,527.89	68,416.89	136,833.78
6/B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	1	56,527.89	68,416.89	68,416.89
6/B TESORERO GENERAL	0	1	56,527.89	68,416.89	68,416.89
7/B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	24	52,287.94	63,285.44	1,518,850.47
8/B COORDINADOR GENERAL	0	0	47,183.07	57,110.28	0.00
8/B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	8	47,183.07	57,110.28	456,882.21
9/B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	41,472.38	50,193.77	0.00
9/B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	41,472.38	50,193.77	0.00
9/B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	97	41,472.38	50,193.77	4,868,795.35
10/B COORDINADOR ACADEMICO	0	28	36,998.81	44,777.83	1,253,779.33
10/B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	23	36,998.81	44,777.83	1,029,890.17
10/B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	26	36,998.81	44,777.83	1,164,223.67

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	36,998.81	44,777.83	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	26	36,998.81	44,777.83	1,164,223.67
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	6	32,343.68	39,145.88	234,875.27
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	21	32,343.68	39,145.88	822,063.44
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	22	32,343.68	39,145.88	861,209.32
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	42	27,930.69	33,807.39	1,419,910.25
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	19	27,930.69	33,807.39	642,340.35
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	33	27,930.69	33,807.39	1,115,643.77
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	47	27,930.69	33,807.39	1,588,947.19
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	145	23,872.87	28,900.48	4,190,569.18
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	15	20,740.27	25,105.45	376,581.78
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	33	17,937.07	21,707.27	716,339.92
16 /B SUBJEFE	0	82	16,751.45	20,276.08	1,662,638.28
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	142	14,328.88	17,343.66	2,462,799.46
18 /B	0	26	12,399.23	15,015.03	390,390.71

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

0063 / 26

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	3,490	0	3,490
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO
MENSUAL
31,745,576.41
0.00
0.00
31,745,576.41

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	60.00%
ESTATAL	40.00%

19,047,345.84
12,698,230.56

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SINDICALIZADO 200 OFICIAL ADMINISTRATIVO "A"	220	0	7,766.62	0.00	1,708,655.52
SINDICALIZADO 201 OFICIAL ADMINISTRATIVO "B"	215	0	8,288.88	0.00	1,782,109.32
SINDICALIZADO 203 OFICIAL ADMINISTRATIVO "D"	111	0	9,385.67	0.00	1,041,808.91
SINDICALIZADO 204 OFICIAL ADMINISTRATIVO "E"	257	0	10,712.18	0.00	2,753,031.07
SINDICALIZADO 205 OFICIAL ESPECIALIZADO "A"	21	0	7,766.62	0.00	163,098.94
SINDICALIZADO 206 OFICIAL ESPECIALIZADO "B"	305	0	7,766.62	0.00	2,368,817.88
SINDICALIZADO 207 OFICIAL ESPECIALIZADO "C"	78	0	8,288.88	0.00	646,532.68
SINDICALIZADO 209 OFICIAL ESPECIALIZADO "E"	115	0	8,955.84	0.00	1,029,922.13
SINDICALIZADO 213 AUXILIAR GENERAL "A"	392	0	7,766.62	0.00	3,044,513.47
SINDICALIZADO 214 AUXILIAR GENERAL "B"	120	0	7,766.62	0.00	931,993.92
SINDICALIZADO 215 AUXILIAR GENERAL "C"	17	0	7,766.62	0.00	132,032.47
SINDICALIZADO 216 AUXILIAR GENERAL "D"	51	0	8,288.88	0.00	422,732.91
CONFIANZA 01 ADMINISTRATIVO "A"	78	0	7,766.62	0.00	605,796.05
CONFIANZA 02 ADMINISTRATIVO "B"	42	0	7,922.05	0.00	332,726.11
CONFIANZA 03 ADMINISTRATIVO "C"	36	0	9,372.70	0.00	337,417.10
CONFIANZA 04 ADMINISTRATIVO "D"	27	0	9,865.51	0.00	266,368.75
CONFIANZA 05 ADMINISTRATIVO "E"	24	0	10,415.75	0.00	249,978.11
CONFIANZA 06 ADMINISTRATIVO "F"	24	0	10,954.88	0.00	262,917.21

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
CONFIANZA 07 ESPECIALIZADO "A"	49	0	7,766.62	0.00	380,564.18
CONFIANZA 08 ESPECIALIZADO "B"	32	0	7,766.62	0.00	248,531.71
CONFIANZA 09 ESPECIALIZADO "C"	29	0	8,526.02	0.00	247,254.68
CONFIANZA 10 ESPECIALIZADO "D"	75	0	13,713.52	0.00	1,028,514.09
CONFIANZA 11 TECNICO "A"	20	0	7,766.62	0.00	155,332.32
CONFIANZA 12 TECNICO "B"	27	0	7,766.62	0.00	209,698.63
CONFIANZA 13 TECNICO "C"	37	0	8,192.54	0.00	303,124.03
CONFIANZA 14 TECNICO "D"	27	0	9,407.90	0.00	254,013.25
CONFIANZA 15 TECNICO "E"	20	0	11,723.75	0.00	234,474.90
CONFIANZA 16 MANUAL "A"	91	0	7,766.62	0.00	706,762.06
CONFIANZA 17 MANUAL "B"	16	0	8,746.49	0.00	139,943.87
CONFIANZA 18 MANUAL "C"	78	0	9,289.33	0.00	724,567.47
CONFIANZA 19 MANUAL "D"	25	0	10,415.75	0.00	260,393.87
CONFIANZA 20 MANUAL "E"	37	0	10,954.88	0.00	405,330.71
CONFIANZA 22 AUXILIAR "B"	70	0	7,766.62	0.00	543,663.12
CONFIANZA 23 AUXILIAR "C"	43	0	8,746.49	0.00	376,099.16
CONFIANZA 30 JEFE DE EST. SUPERIORES	31	0	14,969.64	0.00	464,058.74
CONFIANZA 33 MAESTRO DE COMPUTACION	11	0	13,626.45	0.00	149,890.90
CONFIANZA 34 SECRETARIA	9	0	13,626.45	0.00	122,638.01
CONFIANZA 36 COORDINADOR	95	0	13,039.15	0.00	1,238,718.92
CONFIANZA 37 ASESOR ACADEMICO	17	0	13,039.15	0.00	221,665.49
CONFIANZA 38 TECNICO ADMINISTRATIVO	23	0	12,614.88	0.00	290,142.32
CONFIANZA 39 COCINERA	3	0	12,524.10	0.00	37,572.31
CONFIANZA 40 TRABAJADORA SOCIAL	3	0	12,524.10	0.00	37,572.31
CONFIANZA 41 AUDITOR	41	0	12,507.43	0.00	512,804.55
CONFIANZA 42 JEFE DE AREA	35	0	12,236.94	0.00	428,292.79
CONFIANZA 43 ASISTENTE DE INVESTIGADOR	14	0	12,029.44	0.00	168,412.12
CONFIANZA 44 INSTRUCTOR	22	0	11,921.98	0.00	262,283.60
CONFIANZA 45 COORDINADOR ACADEMICO	3	0	11,921.98	0.00	35,765.95
CONFIANZA 46 AUXILIAR ESPECIAL "A"	20	0	11,503.28	0.00	230,065.53
CONFIANZA 48 SUB-JEFE DE AREA	26	0	10,780.73	0.00	280,299.04
CONFIANZA 49 ENFERMERA	2	0	10,628.81	0.00	21,257.63

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
CONFIANZA 50 EDUCADORA	3	0	10,628.81	0.00	31,886.44
CONFIANZA 51 PSICOLOGA	1	0	14,206.33	0.00	14,206.33
CONFIANZA 53 AUXILIAR DE INVESTIGADOR	45	0	10,445.40	0.00	470,042.89
CONFIANZA 55 ASISTENTE COORD ACADEMICO	18	0	10,221.22	0.00	183,982.02
CONFIANZA 56 TECNICO LABORATORISTA	10	0	10,221.22	0.00	102,212.24
CONFIANZA 57 VIGILANTE	2	0	10,002.61	0.00	20,005.22
CONFIANZA 58 INTENDENTE	1	0	10,002.61	0.00	10,002.61
CONFIANZA 59 AUXILIAR DE COCINA	42	0	10,002.61	0.00	420,109.52
CONFIANZA 60 TECNICO DOCENTE	24	0	9,821.05	0.00	235,705.08
CONFIANZA 62 ASISTENTE DE EDUCADORA	2	0	9,746.94	0.00	19,493.88
CONFIANZA 63 INSTRUCTOR	10	0	9,637.63	0.00	96,376.30
CONFIANZA 64 AUXILIAR DE AREA	7	0	8,761.31	0.00	61,329.19
CONFIANZA 65 ASISTENTE DE INSTRUCTOR	10	0	8,492.68	0.00	84,926.75
CONFIANZA 67 AUXILIAR TECNICO DOCENTE "A"	4	0	8,192.54	0.00	32,770.17
CONFIANZA 68 AUXILIAR DE LABORATORIO	9	0	8,192.54	0.00	73,732.87
CONFIANZA 69 MAESTRA	2	0	8,170.31	0.00	16,340.62
CONFIANZA 70 SECRETARIO ADMINISTRATIVO	13	0	7,766.62	0.00	100,966.01
CONFIANZA 71 ALBANIL CONFIANZA	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
CONFIANZA 72 AYUDANTE ELECTRICISTA CONF.	5	0	7,766.62	0.00	38,833.08
CONFIANZA 73 OFICIAL ADMINISTRATIVO CONF.	8	0	7,766.62	0.00	62,132.93
CONFIANZA 74 VIGILANTE CONF.	7	0	7,766.62	0.00	54,366.31
CONFIANZA 76 AUXILIAR DE INTEDEDENCIA CONF.	46	0	7,766.62	0.00	357,264.34
CONFIANZA 77 SECRETARIO ACADEMICO	6	0	7,766.62	0.00	46,599.70
CONFIANZA 80 VIGILANTE CONF.	11	0	7,766.62	0.00	85,432.78
CONFIANZA 81 CHOFER CONF.	5	0	7,766.62	0.00	38,833.08
CONFIANZA 82 BIBLIOTECARIO CONF.	10	0	7,766.62	0.00	77,666.16
CONFIANZA 83 CHOFER CONF.	7	0	7,766.62	0.00	54,366.31
CONFIANZA 84 OFICIAL PLOMERO CONF.	16	0	8,768.72	0.00	140,299.59

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

0063/26

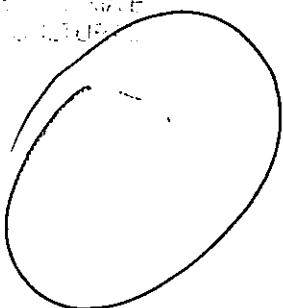
PRESTACIONES
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

SECRETARIA
DE
ESTADO
DE
SEGURO
SOCIAL
Y
FONAVIT

SEC

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
SEGURIDAD
SOCIAL
Y
FONAVIT
UNIVERSITARIO
INTERNAZIONALE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	
Aguinaldo: 40 días anual	246,620,541
Prima de antigüedad, según modelo	496,634,115
Prima vacacional: 24 días anual	147,972,325
Seguridad social	467,375,756
Vivienda	127,177,076
S.A.R. 2%	50,870,831
Ajuste de calendario: 5 días anual	32,882,739
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	1,569,533,383

DIRECCIÓN
GEN. DE
DEPARTAMENTOS
DE
SERVICIOS
SUPORTIVOS
UNIVERSITARIOS
y RETRIBUCIONESPRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

N.	CONCEPTO	MONTO
3	MEDIO TURNO VIGILANTE	33,900
5	SALARIO POR INCAPACIDAD	46,605
8	GUARDIAS	2,631,220
9	DESPENSA	47,303,453
10	AYUDA DE RENTA	10,670,814
11	GRADO ACADEMICO	197,464
12	MERITO Y EMERITO UNIVERSITARIO	5,781,721
13	MATERIAL DIDACTICO	13,495,601
17	APOYO TRANSPORTE	482,673
18	AREAS INSALUBRES	409,662
19	ZAPATOS DE TRABAJO	804,089
20	AYUDA DE LIBROS	627,429
21	DEVOLOCION DE IMPUESTO	19,120,889
27	RETROACTIVO DESPENSA	35,123

SEI

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CONCEPTO	MONTO
28 GUARDIAS PERSONAL EVENTUAL	6,255,023
37 PRIMA VACACIONAL POR ANTIGUEDAD	1,347,298
41 DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS	1,911,246
42 RETROACTIVO DE AYUDA DE RENTA	9,759
43 MEDIO TURNO VIGILANTE (GUARDIAS)	927,000
46 PRESTAMO ESPECIAL	119,954,188
121 APARATOS ORTOPEDICOS Y AUDITIVOS	91,214
125 ESTIMULO POR ANTIGUEDAD	3,140,858
144 AREAS INSALUBRES DOCENTE	98,414
300 VIATICOS IMSS	366,654
301 VIATICOS CHOFER	54,408
302 LICENCIA DE MANEJO	3,856
400 ESTIMULO SUTUAT	3,404,516
401 DESPENSA DOCENTES	623,428
404 BONO ANUAL ENERO	1,815,742
408 NIVELACION	1,995,348
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	243,639,595

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2026.

Por: "LA SEP"


Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dr. Américo Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Tamaulipas

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
ESTRATEGIA
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
E INTERCULTURAL


Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Director General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

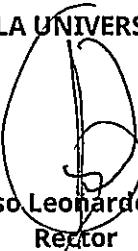

Lic. Héctor Joel Villegas González
Secretario General de Gobierno


C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades


Lic. Carlos Irán Ramírez González
Secretario de Finanzas


Dr. Miguel Ángel Valdez García
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"


MVZ. MC. Dámaso Leonardo Anaya Alvarado
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.